



Resolución de Alcaldía

N° 505-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°222-2022-MDCN-T de fecha 28 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, Informe N°921-2022-SGLyCP-GA-MDCN de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Informe N°982-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 2285-2022-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 10033-2022-GM, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar y/o modificar sus propios errores o disposiciones siempre que estos sean de determinada clase y sean necesarias en corregir. En ese sentido, la competencia para emitir el acto rectificatorio y/o modificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para modificarlo y/o corregirlo;

Que, mediante la Ley N°31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece en su Artículo 11.4 señala: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...)", y en el párrafo final del mismo artículo establece: "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°222-2022-MDCN-T de fecha 28 de abril del 2022, en la cual en su **Artículo Primero** aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, y su **Artículo Segundo**, resuelve Remitir a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD;

Que, mediante el Informe N°921-2022-SGLyCP-GA-MDCN de fecha 14 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial informa que previo a la suscripción del Contrato correspondiente a la adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, y que en el proceso de revisión del proyecto de contrato por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta solicita la Resolución que autoriza la adquisición del vehículo automotor, por lo cual recomienda que se ponga a conocimiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que remita la Resolución de Autorización;

Que, mediante el Informe N°982-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración pone a conocimiento de la Gerencia Municipal lo requerido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, por lo cual solicita la celeridad del caso en cuanto a la entrega del Acto Resolutivo que autoriza la compra del vehículo automotor;

Que, mediante el Informe N° 2285-2022-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se pone a conocimiento a la Gerencia Municipal el Informe Técnico de sustento para la Adquisición de la Ambulancia Urbana; para la compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N°98 Distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna-Departamento Tacna, por lo que solicita se emita el acto resolutivo que corresponda en vías de regularización de la autorización para la adquisición de ambulancia urbana para continuar con el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido;

En atención a lo requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se procedió a verificar la Resolución de Alcaldía N°222-2022-MDCN-T, en cuanto en su Artículo Segundo no se consignó la Autorización del Titular del Pliego respecto a la Adquisición de Vehículo Automotor, por cuanto es de advertirse la similitudes en cuanto a lo dispuesto en el Artículo Segundo y Tercero de la mencionada Resolución, por lo cual solicita que se modifique el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, debiendo consignarse lo siguiente: "AUTORIZAR la adquisición de (1) AMBULANCIA URBANA; EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA al amparo de lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11° de la Ley N°31365-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022.", por cuanto ante la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR para la adquisición de una ambulancia, se omitió consignar en la parte resolutive la autorización para la adquisición del vehículo automotor conforme lo dispone la Ley de Presupuesto para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el año 2022, por lo que corresponde incorporar y modificar la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°222-2022-MDCN-T conforme al siguiente detalle:

DICE: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD. (...)

DEBE DECIR: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: "AUTORIZAR la adquisición de (1) AMBULANCIA URBANA; EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA al amparo de lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11° de la Ley N°31365-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022. (...)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutive de modificación de acto resolutive, a efectos de cautelar la continuidad de la ejecución de la Adquisición del bien;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 10033, de fecha 14 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en vías de regularización y con eficacia anticipada al 28 de abril de 2022 la parte resolutive contenida en la Resolución de Alcaldía N° 222-2022-MDCN-T, respecto de su **Artículo Segundo**, conforme al siguiente detalle:

DICE: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD. (...)

DEBE DECIR: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: "AUTORIZAR la adquisición de (1) AMBULANCIA URBANA; EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA al amparo de lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11° de la Ley N°31365-Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022. (...)

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 222-2022-MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus actuados para la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
GIDU
SGE
SGSI
SGSG
SGLYCP
Sec. Tec. de PAD
SGTlyC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)